

Sí tema

DECRETO No.
0155 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL
No. 0061 DE 30 ABRIL 2008**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en la Ley 142 de 1994, ley 505 de 1999, ley 689 de 2001 y ley 732 de 2002 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No 0226 del 04 de Diciembre de 2007 se conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Bucaramanga, para el período 2007-2009, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1.994 y demás normas concordantes.
2. Que a los Señores: CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ, en su calidad de representante por las Veedurías Ciudadanas Departamentales, y JUAN RAFAEL CAMACHO LEAL, en Representación de los Vocales de Control de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Bucaramanga., se les terminó el período de dos (2) años para el cual fueron nombrados.
3. Que la Personería Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 1936 del 11 de Mayo de 2010, informa que el señor RAUL SUAREZ DELGADO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.549.546 de Bucaramanga, en representación de las Veedurías Ciudadanas Departamentales y la señora MARIA ANA INÉS MADERO MENDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.097.746 de Charalá, en representación de los Vocales de Control de Servicios Públicos Domiciliarios, serán los nuevos representantes de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo PRIMERO del Decreto 0061 de 30 Abril 2008 en el sentido de que hará parte con voz y voto del Comité Permanente de Estratificación Socio-Económico por las Veedurías Ciudadanas Departamentales, el Señor RAUL SUAREZ DELGADO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.549.546 de Bucaramanga, en lugar del Señor CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, el artículo SEGUNDO del Decreto 0061 de 30 Abril 2008 en el sentido de que hará parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Bucaramanga, con voz pero sin voto, en representación de los vocales de control de servicios públicos domiciliarios, la señora MARIA ANA INÉS MADERO MENDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.097.746 de Charalá, en lugar del Señor JUAN RAFAEL CAMACHO.

ARTICULO TERCERO. -- COMUNICAR, el presente Decreto al Comité Permanente de Estratificación Socio-Económica del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, a los

21 JUN 2010

El Alcalde,



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde

-Revisó aspectos técnicos:
Rodrigo Fernández Fernandez/Jefe Oficina Asesora de Planeación
Benjamín Rueda Acevedo/Secretario Comité Estratificación.
-Revisó Aspectos Jurídicos:
Myriam Riquelme Passow/Jefe Oficina Jurídica

